RESOLUCIÓN CD DACEFyN Nº 164

LA RIOJA, 27 AGO. 2015

VISTO: El Expte. Nº 00-01083/2015 del Registro de ésta Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expte. referenciado en el "visto" de la presente, el Sr. Herrera, Elbio Ramiro Benjamín, solicita Certificado Analítico y Diploma de Egresado de la Carrera Tecnicatura en Diseño Multimedia de ésta Universidad Nacional de La Rioja.

Que, en autos obran las constancias y acreditaciones que dan cuenta de la Identidad y la actividad académica desempeñada por el alumno causante de acuerdo a lo prescripto en Trámite de Otorgamiento de Títulos de Pregrado o Grado Universitario aprobado por Resolución Rectoral Nº 404/03, refrendada por Ordenanza del H.C.S.Nº 237/03 y Disposición de S.A.A.Nº 160/12.

Que, a fs. 60 de autos, el responsable de la Oficina de Graduados, informa que habiendo realizado el pertinente control de la documentación atinente a la expedición del título solicitado, se observa que el causante no ha respetado la correlatividad rindiendo las asignaturas: Redacción y Guión sin tener en cuenta Psicología de la Comunicación; Seminario de Actualización I sin tener en cuenta Diseño Grafico II; Asignatura Electiva II: Educación Digital sin tener en cuenta Gestión de Empresas de Diseño.

Que, a fs. 63/66, el Director de la Carrera de Tecnicatura en Diseño Multimedia, Prof. Lic. Patricio Pedersoli, informa que los motivos expuestos indican que parte de las causales que condujeron a esta irregularidad se deben a problemas de consistencia en la implementación del régimen de correlatividades en el SIU GUARANI para la Carrera de Diseño Multimedia. Consecuencia de ello el alumno rinde y aprueba las mencionadas asignaturas en observancia del régimen de correlatividades del Plan de Estudios Resol. HCS Nº 329/07 y no bajo el régimen vigente impuesto por el Plan de Estudios T.O. Nº 393/09.

Que, así las cosas, éste Departamento Académico efectúa las siguientes consideraciones:

A. El Expediente referenciado en el Visto fue recepcionado en ésta dependencia con fecha 31 de Julio de 2015.

RESOLUCIÓN CD DACEFyN Nº 164

LA RIOJA, 27 AGO. 2015.

B. Ésta omisión, según criterio de éste Decanato, no es una cuestión de fondo, sino de carácter procedimental.

C. Además, el desarrollo de la carrera del Sr. Herrera, Elbio Ramiro Benjamín, ha sido respetando el Plan de Estudio correspondiente, de acuerdo a los informes producidos por las diferentes áreas intervinientes.

Que, el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, reunido en sesión ordinaria el día 27 de Agosto de 2015, toma conocimiento de dicho Expte, aprobándolo por unanimidad.

Que, en razón de lo expuesto, se considera que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

EL CONCEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todo su alcance lo actuado por el **Sr. Herrera, Elbio Ramiro Benjamín – DNINº 36.558.464** de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, Notifíquese y Archívese.

Mg. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Concejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA